

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

92 *Resolución de la Directora Gerente del área de Salud de Ibiza y Formentera por la cual se resuelve, la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador Médico del Servicio de Urgencias de San Antonio de Atención Primaria (S.U.A.P.) de la plantilla orgánica de atención primaria autorizada de la Gerencia del área de Salud de Ibiza y Formentera*

Hechos

1. El día 21 de noviembre de 2020 se publicó en el BOIB núm. 118 la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se convocaba la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador Médico del Servicio de Urgencias de Atención Primaria del municipio de San Antonio (S.U.A.P.) de la plantilla orgánica de atención primaria autorizada de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente que hay una sola persona aspirante que ha presentado solicitud para participar en la convocatoria que cumple los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, se procede a nombrar a esta persona, que se considera adecuada e idónea para ocupar el cargo teniendo en cuenta su perfil y la responsabilidad y la confianza especial que se requiere.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Acuerdo entre la Administración - INSALUD y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, de 23 de noviembre de 2001, sobre retribuciones del personal sanitario de los servicios de urgencia de atención primaria (S.U.A.P.), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2001 (B.O.E. 37, de 12/02/2002).
3. Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears.
4. Cláusula 12, en relación con la cláusula 7, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.
5. Arts. 6 y siguientes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
6. Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 13 de diciembre de 2018 por el que se modifica la plantilla orgánica de personal estatutario de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
7. Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm.191, 7 de noviembre de 2020).

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Coordinador Médico del Servicio de Urgencias de Atención Primaria del municipio de Ibiza (S.U.A.P.) de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Ibiza y Formentera al señor Daniel Hernandez Vaquero, con D.N.I. ****5014E.



2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. La fecha de efectos de este será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, 18 de diciembre de 2020

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera
P.D. Consejera de Salud (BOIB núm.191, 7 de noviembre de 2020)
M. Carmen Santos Bernabeu

